



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 1271/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Rolando Jesús JIMÉNEZ LUGO, como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Marina CZERNER, y la Co-Directora, Dra. Silvina AGUSTINELLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Ahumado en frío de Lisa (*Mugil spp*): Evaluación fisicoquímica, sensorial y microbiológica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Susana Leontina VIDALES, María Lucía POLLIO y Paula GOMEZ, como miembros titulares, y el Dr. Sergio VAUDAGNA y la Mg. Mariana UGARTE, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Ahumado en frío de Lisa (Mugil spp): Evaluación fisicoquímica, sensorial y microbiológica" presentada por el aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Ing. Rolando Jesús JIMÉNEZ LUGO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Susana Leontina VIDALES, María Lucía POLLIO y Paula GOMEZ.

Miembros Suplentes: Dr. Sergio VAUDAGNA y la Mg. Mariana UGARTE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 899/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior